

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento las firmas escaneadas con sus respectivos sellos, de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



CONTRATO No 92 /2011
LICITACION PÚBLICA No 1 /2012
RESOLUCION DE ADJUDICACION No 2 /2012
FONDOS GOES

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED] actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Doctor Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, con [REDACTED]

[REDACTED] calidad que compruebo por medio de contrato de servicios personales número CERO CERO OCHO/DOS MIL ONCE, para el periodo del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil once, avalado por el Ministerio de Hacienda, Autorización CERO CUATRO CERO CERO, Referencia Tres mil doscientos-ciento catorce, suscrito el día veintidós de febrero de dos mil once, entre mi persona y la señora Ministra de Salud, Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, quien actuó en nombre y representación de El Gobierno de El Salvador; por medio del cual se me contrata para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional de Maternidad “Doctor Raúl Arguello Escolán”, Hospital Especializado, en virtud de Solicitud de autorización realizada por la Señora Ministra de Salud mediante oficio Treinta y nueve/dos mil once, de fecha veintisiete de enero de dos mil once, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y el señor **JOSE OMAR FUENTES**

EL NOMBRE Y FIRMA DE
 DEPARTAMENTO JURIDICO
 DOCUMENTO DISTRIBUIDO 19 DIC 2011

JIMENEZ, [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada ante los oficios del Notario René García Araniva, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, de la que consta que su naturaleza denominación y domicilio, son los expresados, que su plazo es indefinido, que la Representación Legal y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Unico, quien tiene facultades para otorgar poderes, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día dieciocho de octubre del mismo año, al Número VEINTITRÉS del Libro UN MIL CINCUENTA Y SEIS del Registro de Sociedades; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada ante los oficios del Notario Ricardo de Jesús Galdámez, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de febrero del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día dos de abril del mismo año, al Número CUARENTA Y CINCO del Libro MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades; c) Certificación extendida, el día tres de junio del año dos mil nueve, por ella Secretaria de la Sociedad señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, de la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, de fecha tres de junio de dos mil nueve, en su Punto Unico, por unanimidad de votos se acordó elegir para el cargo de Administrador Único Titular, para el período comprendido entre el dieciséis de junio del año dos mil nueve al quince de junio del año dos mil catorce, a la señora ROSA MIRNA JIMENEZ DE FUENTES, estando vigente tal nombramiento. Inscrita en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles, al número TREINTA Y DOS DEL LIBRO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE, del Registro de Sociedades, el día ocho de junio del año dos mil nueve, y d) Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas y quince minutos del día veintitrés de junio de dos mil nueve, en los oficios del Notario José Roberto Barrierre Ayala por la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, en su carácter de Administradora Única de la Sociedad, Inscrito en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el

día diecisiete de julio de dos mil nueve, al Numero Veintiséis del Libro Mil Trescientos Cuarenta y Dos, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de la cual consta que se me confieren las facultades para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO DE SERVICIO** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga a **SUMINISTRAR EL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012”**, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

	DESCRIPCIÓN	PERIODO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	MONTO TOTAL EN DOLARES
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.	11 MESES	MES	US \$ 19,823.10	US \$ 218,054.10
				TOTAL	US \$ 218,054.10

Dicho servicio será proporcionado en el plazo y forma establecida en el presente contrato. **CLAUSULA**

SEGUNDA: MARCO LEGAL: El presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reforma, Reglamento de dicha Ley, por las condiciones de las presentes bases de Licitación, Publica 1/2012, las disposiciones del derecho común y demás legislación aplicable. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)**

Las Bases de Licitación Pública Número 1/2012 y sus anexos; **b)** Las adendas, si las hubiese; **c)** La oferta del contratista de fecha 11 de noviembre del 2011; **d)** La Resolución de Adjudicación Numero 2/2012, **e)** Las garantías que el contratista presente; y **f)** Las Resoluciones Modificativas, si las hubiese. Estos documentos forman parte integral del contrato, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiriera en todos. **CLAUSULA CUARTA:**

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO: La adquisición del **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL**

ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012”, objeto de esta licitación, deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas: **ÁREAS DONDE SE DESARROLLARÁ EL**

SERVICIO: FRECUENCIA DE LIMPIEZA Y PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El Hospital Nacional de Maternidad, consta de 2 edificios en los cuales están distribuidos distintos servicios, además de sus periféricos. A continuación se describe por edificio los distintos ambientes, medidas aproximadas en mts², la frecuencia mínima de limpieza a realizar y número de personas requeridas en horarios establecidos y de forma permanente en dichas áreas. 1) **EDIFICIO HOSPITAL:**

Edificio del Hospital.	Mts. aprox.	Frecuencia mínima de limpieza	Personal mínimo Requerido.
Emergencia, consta de 8 consultorios y dos salas de espera.	300 Mts ²	Limpieza constante las 24 horas del día, de lunes a domingo.	1 persona en el día y 1 persona por la noche.
Admisión (Emergencia)	50 Mts ²	Frecuencia mínima de limpieza, 4 veces al día, 1 vez en la mañana, 1 en la tarde y 2 veces en la noche, de lunes a domingo.	Esta área se cubrirá con la persona asignada a Emergencia en cada turno.
Información y Ultrasonografías de Emergencia	50 Mts ²	Frecuencia mínima de limpieza, 2 veces al día, 1 vez en la mañana y 1 en la tarde, de lunes a domingo.	Estas áreas se cubrirán con la persona asignada a Emergencia durante el día.
Cafetería (área de Consumo de alimentos y sanitarios)	300 Mts ²	Limpieza 4 veces como mínimo durante el turno, de 6.00am a 6.00pm., de lunes a domingo.	1 persona permanente en el horario requerido
Área de antigua cafetería, bodega de Formulas Lácteas, archivos No. 3 y 4. Sala de reuniones del sindicato.	150 Mts ²	Limpieza 1 vez al día, de lunes a viernes.	Lo cubrirá la persona encargada de limpieza de cafetería.
Formulas Lácteas.	60 Mts ²	Frecuencia mínima de Limpieza 3 veces al día; Realizar una limpieza común antes de iniciar los procesos, 1 limpieza de piso a las 10.00am en áreas de lavado de pchas y cámara refrigerante. Al final de la producción de fórmulas realizar lavado general y desinfección del área estéril, de lunes a domingo, durante el día.	Esta limpieza se cubrirá con la persona asignada a la cafetería.

Laboratorio Clínico y Banco de Sangre.	280 Mts ²	Limpieza constante durante el turno de 12 horas del día, (de 6.00 a.m. a 6.00 p.m.) y 2 veces por la noche, de lunes a domingo.	1 persona permanente durante el día y por la noche cubrirá la persona asignada al área de UCIA.
Lavado de Material de Laboratorio Clínico.		Lavado de material de laboratorio Clínico (cristalería) en horario de 6:00 A.M. a 3:00 p.m., de lunes a domingo, Acompañar al responsable en el traslado del pedido del Almacén hacia el Laboratorio Clínico 2 veces al mes y eventualmente trasladar sangre y/o exámenes del Hospital Rosales hacia este Hospital.	1 persona permanente en el horario requerido.
Distribución de resultados de exámenes de laboratorio		Traslado y distribución de resultados de exámenes, de laboratorio clínico hacia los diferentes servicios del área hospitalaria, y devolver al laboratorio Clínico los resultados de los exámenes de las pacientes que ya se han ido de alta. Esta actividad se realizará durante el día, en horario de 7:00 a.m.; 9.00 a.m., 1:00 p.m. y 3:00 p.m. de lunes a viernes de cada semana.	Lo cubrirán las dos personas asignadas a la limpieza y lavado de material de Laboratorio Clínico, en el horario requerido
Archivos No. 1 y 2	150 Mts ²	Limpieza 2 veces en el día como mínimo, 1 vez en la mañana y 1 en la tarde, de lunes a viernes.	Se cubrirán con la persona asignada a la limpieza de Laboratorio Clínico.
Limpieza y oficios varios en farmacia	75 Mts ²	De lunes a viernes en horario de 7am a 3pm, limpieza general y ordenamiento en áreas de Farmacia y almacenamientos de sueros, lavado de material, (depósitos y termos), sellado de bolsas, etiquetado de medicamentos, compaginado de recetas, traslado y ubicación de medicamentos de Almacén hacia Farmacia y de Farmacia hacia diferentes servicios. La limpieza general de estantería se realizará por la mañana el día sábado o domingo de cada semana.	1 persona permanente en el horario solicitado.

Rayos X	300 Mts ²	Frecuencia mínima de Limpieza 3 veces en el día y 2 veces por la noche, de lunes a domingo, de 6.00 am a 6.00 pm.	1 persona durante el día en el horario requerido y por la noche se cubrirá el área de Rayos X con la persona asignada a limpiezas varias.
Hall.	75 Mts ²	Frecuencia mínima de limpieza 6 veces al día y de acuerdo a la necesidad del área, en horario de 6.00am a 6.00pm, y 2 veces por la noche, de lunes a domingo.	Cubrirá la persona asignada a R. X en el día y por la noche atenderá la persona asignada a limpiezas varias.
Estadística, Sala de reuniones de enfermería, Telefonía e Impresos.	175 Mts ²	Limpieza 2 veces en el día, de lunes a viernes.	Cubrirá la persona asignada a la limpieza de Rayos X.
Partos consta de: trabajo de partos, sala de partos, 4 Salas de expulsión de Partos, recuperación, filiación, material estéril, estación de enfermeras, oficina y vestuario del personal.	312 Mts ²	Limpieza constante las 24 horas del día, de lunes a domingo.	2 personas de día y 2 personas por la noche.
Sala de Operaciones Electiva, consta de 3 quirófanos, cuarto de material, vestuario de médicos y 2 pasillos.	252 Mts ²	Limpieza constante durante el día de 6:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	1 persona permanente para el horario requerido
Unidad de Cuidados Especiales y Unidad de Cuidados Intensivos Adultos.	150 Mts ²	Limpieza constante las 24 horas del día, de lunes a domingo.	1 persona para el día y 1 para la noche.
Cuarto de Anestesiistas y Cuarto de Internas.	100 Mts ²	Limpieza 1 vez en la mañana y 1 vez en la tarde, de lunes a domingo.	Cubrirá la persona asignada a la limpieza de UCIA en el turno de día.
Cirugía Obstétrica.	220 Mts ²	Limpieza constante las 24 horas del día, de lunes a domingo.	1 persona de día y 1 persona de noche.

Puerperio	230Mts ²	Limpieza constante las 24 horas del día, de lunes a domingo.	1 persona de día 1 persona de noche
Patología del Embarazo, Monitoreo Fetal.	150 Mts ²	Limpieza constante las 24 horas del día, de lunes a domingo.	1 persona de día 1 persona de noche.
Áreas anexas a Patología del Embarazo: (Ultrasonografía, Oficina de Enfermeras, cuarto de Internos, vestuario de enfermeras, Oficinas de Asentamientos)	150Mts ²	Limpieza 2 veces como mínimo durante el día, de lunes a domingo en turno de 12 horas, de 6.00am a 6.00pm. En la oficina de asentamientos se atenderá de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. con la misma rutina de limpieza.	1 persona permanente durante el día para cubrir las áreas anexas a Patología del Embarazo.
Oficina de Nosocomiales, Capilla, taller de Biomédica, Auditoría Interna, Oficina de Trabajo Social, Epidemiología.	75 Mts ²	Limpieza 2 veces como mínimo durante el día, de lunes a viernes.	Lo cubrirá la persona asignada a las áreas anexas a Patología del embarazo.
Oncología	210Mts ²	Limpieza constante las 24 horas del día, de lunes a domingo.	1 persona de día 1 persona de noche
Auditórium	100Mts ²	Limpieza 3 veces como mínimo durante el día, de lunes a viernes.	Esta área será cubierta con la persona asignada a la limpieza de Oncología
Infectología y Cirugía Ginecológica.	275Mts ²	Limpieza constante las 24 horas del día, de lunes a domingo.	1 persona de día 1 persona de noche
Neonatología: Unidad de Cuidados Mínimos	100 Mts ²	Limpieza constante las 24 horas del día, de lunes a domingo.	1 personas de día y por la noche cubrirá la persona asignada a Intermedios
Neonatología: Unidad de Cuidados intermedios	175 Mts ²	Limpieza constante las 24 horas del día, de lunes a viernes.	1 persona de día y 1 persona de noche
Neonatología: Unidad de Cuidados intensivos	150 Mts ²	Limpieza constante las 24 horas del día, de lunes a domingo	1 persona de día y 1 persona de noche

Neonatología: Oficina, Cuarto de descanso, Sala de reuniones, pasillo, ascensor y gradas hacia la visita.	Estas áreas están incluidas en las medidas de Neonatología	Frecuencia mínima de limpieza 2 veces en el día, y una vez por la noche. De lunes a domingo	Lo cubrirá la persona de C. mínimos de día y por la noche se cubrirá con la persona asignada a limpiezas varias
Consultorio de Recién Nacidos, Ultrasonografía de niños, Oficina de Trabajo Social de Neonatos, Madre Canguro y Lactario	125 Mts ²	Frecuencia mínima de limpieza 2 veces durante el día, de lunes a viernes	Estas áreas las cubrirá la persona asignada a C. Intensivos, durante el día.
Arsenal	165 Mts ²	Limpieza constante durante el día, de 6 a.m. a 4 p.m. y 1 vez por la noche, de lunes a domingo.	1 persona durante el día en el horario requerido y por la noche será cubierta con la persona asignada a UCIN de Neonatos
Oficina y bodega de mantenimiento, pasillo de portería norte, Oficina de Almacén.	120 Mts ²	Limpieza 2 veces al día como mínimo, 1 vez en la mañana y 1 en la tarde, de lunes a viernes.	Lo cubrirá la persona asignada a la limpieza de Arsenal.
Residencia de Médicos (16 habitaciones)	120 Mts ²	Limpieza general de 16 habitaciones 2 veces como mínimo durante el día. 1 vez en la mañana y 1 en la tarde, de 7.00am a 3.00pm, de lunes a domingo.	1 persona permanente durante el día.
Talleres, parqueo de Mantenimiento, área de máquinas y caldera.	100 Mts ²	Limpieza una vez durante el día como mínimo, de lunes a viernes.	Cubrirá la persona asignada a la limpieza de Lavandería.
Bodegas de Almacén en 1ª, 2da. Y 3ª. Planta del Hospital.	600 Mts ²	Limpieza una vez por semana, previa coordinación con la jefatura de almacén.	Cubrirán las 2 personas asignadas a limpieza del Centro de Acopio.
Limpieza de Lavandería.	175 Mts ² .	Limpieza constante durante el día, de 6.00 a.m. a 4.00 p.m. de lunes a domingo.	1 persona durante el día.
Recolección y selección de ropa sucia en Lavandería		Recolección y traslado de ropa sucia de los servicios hacia lavandería, selección de ropa sucia, apoyo en el doblado de ropa, cambio de cortinas en diferentes áreas del Hospital y oficinas, marcación de ropa nueva y otras que le sean encomendadas de	2 personas permanentes.

		acuerdo a necesidad. Con horario de 6.00 a.m. a 4.00 p.m., de lunes a domingo	
<p>Limpiezas varias: Limpieza de trampas de mota de lavandería, Limpieza de áreas de descanso de residentes de Neonatología, limpieza de pasillo exterior de Neonatos. Limpieza de Portería principal (Incluye: Caseta, acera y gradas) limpieza de pasillo que conduce de emergencia hacia sala de Operaciones y de emergencia hacia Puerperio, Hall y gradas del mismo, recolección y traslado de desechos sólidos.</p>		Estas actividades se realizaran en el horario de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de lunes a domingo, según necesidad del Hospital.	1 persona permanente durante el turno de noche.
Sala de Autopsia.	60 Mts ²	Limpieza 3 veces por semana como mínimo.	Cubrirá la persona asignada a la Limpieza de Lavandería.
<p>Área de la Visita (gradas, parqueo, sala de espera de visitantes), Bodega de la empresa de limpieza, Casetas de vigilancia y caseta de Transporte.</p> <p>Limpieza diaria, Cuido y ornato de jardinería en zonas verdes, Limpieza de trampas de grasa 2 veces por semana. Limpieza de la terraza del Hospital 2 veces por semana.</p>	150 Mts ²	Limpieza 2 veces al día como mínimo, de lunes a domingo en horario de 7.00am. a 4.00pm.	<p>1 persona permanente de lunes a viernes en el horario requerido.</p> <p>En fines de semana el área de la Visita y la bodega de la empresa de limpieza serán cubiertas por la persona asignada a la limpieza de áreas anexas a Patología del Embarazo. Las casetas de vigilancia y de transporte serán atendidas por una persona del área periférica.</p>

<p>Centro de Acopio de desechos, Transporte interno de desechos comunes, reciclables y bio-infecciosos, Lavado de cajas contenedores de desechos, lavado de las instalaciones del Centro de Acopio, Limpieza de Áreas Periféricas, incluye, área de chatarra, parqueos, limpieza de aceras en áreas de porterías, limpieza de resumideros de agua, limpieza de fachada interior del muro divisorio entre la periferia del hospital con la calle y lavado 1 vez al mes, limpieza de fachada del Hospital en los primeros 10 metros de pared en la parte baja del Hospital 1 vez al mes.</p>		<p>Limpieza 2 veces al día como mínimo, de lunes a domingo, en horario de 6.00 a.m. a 6.00 p.m.</p>	<p>2 personas durante el día en el horario requerido.</p>
--	--	---	---

NOTA: a) Haciendo notar que en las medidas se ha considerado pasillos, baños, salas de espera, paredes, puertas, escalones, el hall del hospital y dos ascensores. b) La frecuencia mínima de limpieza aquí planteada no exime de la necesidad de realizar la limpieza en casos especiales donde se solicite. Así también dicha frecuencia puede variar de acuerdo a la necesidad de la institución. C) La limpieza de fachadas en la parte alta del edificio debe realizarse con personal experto en dicha limpieza, para lo cual el contratista asignará el número de personas a utilizar, extra del total de personas que se detallan en los cuadros de distribución de áreas)En la limpieza de Laboratorio Clínico debe incluirse desinfección de mesas de trabajo y estantería del área, todos los días por la tarde, considerando que en ese momento del día ha disminuido la presencia de pacientes y personal en dicho lugar. e) La limpieza en las áreas de portería de emergencia se realizará 4 veces como mínimo durante las 24 horas del día, de lunes a domingo. **EDIFICIO DE LA CLINICA GINECOLOGICA:**

Edificio de Clínica Ginecológica	Mts. Aprox.	Frecuencia mínima de limpieza	Personal Mínimo Requerido
<p>Planta baja: Consulta Externa, comprende 22 consultorios y 2 salas de espera</p>	<p>676 Mts²</p>	<p>Limpieza constante durante el día de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes</p>	<p>2 personas permanentes durante el horario requerido</p>

<p>Primera Planta: Trabajo Social, Sala de espera de citas, Ultrasonografía y Clínica de Empleados</p> <p>Citas, Farmacia e Informática</p>	450 Mts ²	<p>Limpieza 4 veces como mínimo durante el día de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes</p> <p>2 veces al día de lunes a viernes</p>	1 persona permanente durante el día en el horario señalado para cubrir todas las áreas de esta planta
<p>Segunda Planta Sala de Operaciones consta de 5 quirófanos, área de recuperación y área de alimentación parenteral</p>	600 Mts ²	Limpieza constante las 24 horas del día, de lunes a domingo	2 personas de día y 2 personas de noche
<p>Segunda Planta Sala de Infertilidad</p>	76 Mts ²	Limpieza una vez al día, de lunes a viernes	Esta área la cubrirá la persona asignada a la primera planta
<p>Tercera Planta Oficinas Administrativas (Administración, Jurídico, Servicios Generales, UACI, UFI y Nutrición)</p>	305 Mts ²	Limpieza constante en el horario de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes	1 persona permanente durante el horario requerido
<p>Cuarta Planta: Dirección, Subdirección, oficina de jefatura de división Médica y de Diagnostico y Apoyo</p> <p>Colposcopia (4 consultorios y Sala de espera)</p>	327 Mts ²	<p>Limpieza 2 veces al día como mínimo de lunes a viernes</p> <p>Limpieza constante de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a viernes</p>	1 persona permanente en turno de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes para atender estas áreas
<p>Cuarta Planta Anatomía Patológica</p> <p>Limpieza de cuarto de muestras de Anatomía Patológica y lavado de aproximadamente 300 frascos vacíos de muestras de anatomía</p>	150 Mts ²	<p>Limpieza constante de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes</p> <p>Limpieza y lavado de frascos 1 vez durante el día, a las 10:00 a.m. de lunes a viernes</p>	<p>1 persona permanente en turno de 6:00 a.m. a 3:00 p.m.</p> <p>Esta actividad la realizará la persona asignada al área de la visita</p>
<p>Quinta Planta Recursos Humanos</p>	150 Mts ²	Limpieza 2 veces al día como mínimo, en la mañana y en la tarde de lunes a viernes	Se atenderá con la persona asignada para Anatomía Patológica
<p>Quinta Planta Área antigua de Anatomía Patológica y Bodegas de papelería</p>	238 Mts ²	Limpieza 1 vez a la semana durante el día	Cubrirá la persona asignada a limpieza de Anatomía Patológica
<p>Sexta Planta Oficinas de División Médica, Salón de estudios médicos Residentes, Biblioteca, Patrimonio y Relaciones Públicas</p>	500 Mts ²	Limpieza 2 veces al día como mínimo, en la mañana y en la tarde, de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:00 p.m.	1 persona durante el día, en el horario requerido

Auditórium	154 Mts ²	Limpieza 3 veces al día como mínimo, de lunes a viernes	Cubrirá la persona asignada a la limpieza de División médica
Terraza	125 Mts ²	Limpieza 2 veces al día como mínimo de lunes a viernes	Cubrirá la persona asignada a la limpieza de División médica

NOTA: a) En las áreas de: Trabajo Social, Sala de espera de Citas, Ultrasonografía y la Consulta externa, el ingreso de usuarios es a partir de las 6:00 a.m. de lunes a viernes por lo que se necesitan esas áreas limpias para esa hora y por la tarde los consultorios deben quedar totalmente limpios. b) En las medidas del edificio de la clínica se ha considerado pasillos, vestidores, baños, escalones y salas de espera en los cuales se requiere limpieza constante durante el día de lunes a viernes. c) La frecuencia de limpieza aquí planteada no exime de la necesidad de la limpieza por casos especiales donde se solicite. Así también dicha frecuencia puede variar de acuerdo a las necesidades de la institución. d) Los pisos del edificio de La Clínica Ginecológica, deben recibir mantenimiento de limpieza adecuada, a fin de mantenerlos limpios y brillantes, se requiere de pulido de pisos con cera antideslizante cada 4 meses, de manera que se evite tener pisos opacos. e) El número de personas aquí contempladas para cada área, no exime de la necesidad de incrementar más recursos, en caso requerido, de acuerdo a la necesidad de la institución. F) La limpieza, en áreas alfombradas deberá de realizarse con trapeadores húmedos. **LA LIMPIEZA EN LAS ÁREAS PERIFÉRICAS DEL HOSPITAL COMPRENDE.** a) 5 Porterías de acceso, con limpieza constante de 6:00am a 6:00pm de lunes a domingo; a excepción de la portería de emergencia que debe de atenderse constantemente durante las 24 horas de lunes a domingo. Esta limpieza incluye las aceras exteriores en las áreas de entrada de las 5 porterías, las casetas de vigilancia se limpiarán 1 vez al día; aclarando que en la caseta de emergencia también se realizará limpieza 1 vez por la noche. b) Caseta de transportes, en la cual se realizará limpieza 1 vez al día a las 7. 30am de lunes a sábado. c) Cuido y limpieza diaria de zonas verdes, las cuales deben permanecer limpias y reforestadas con plantas ornamentales. d) Parqueos, aproximadamente 800 Mts². Estas áreas deben permanecer limpias a partir de las 6.00 a. m. e) Limpieza de las trampas de mota de lavandería. Esta actividad se realizará todos los días a las 7.00pm. f) Limpieza de resumideros de agua del área periférica para evitar que se tapen. g) Limpieza de la trampa de grasa 2 veces por semana, esta actividad será realizará por la tarde. h) Limpieza diaria del muro divisorio con la calle, a efecto de que se mantenga sin basura y efectuar lavado general de la fachada interior de este muro 1 vez al mes. i) Lavado de fachada exterior, en la parte baja de las paredes, hasta 10 metros de altura, una vez al mes y en la parte alta 2 veces al año. **CUADRO RESUMEN DE PERSONAL REQUERIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

PERSONAL TÉCNICO Y DE SUPERVISIÓN	TURNO DE DIA	TURNO DE NOCHE
Personal Técnico de Limpieza	36	14
Personal de Supervision	1	1
TOTAL	37	15
TOTAL DE PERSONAL REQUERIDO		52

El contratista podrá incluir personal masculino únicamente para cubrir las áreas que se detallan a continuación: **a)** 5 Porterías de acceso, con limpieza constante de 6:00am a 6:00pm de lunes a domingo; las cuales incluyen las aceras y áreas de entrada; en la portería de emergencia la limpieza debe atenderse constantemente durante las 24 horas de lunes a domingo; **b)** Limpieza de fachadas en la parte baja del edificio una vez al mes y en la parte alta del mismo 2 veces al año; **c)** Limpieza, reforestación y ornato de jardinería en zonas verdes; **d)** Parqueos, aproximadamente 800 Mts²; **e)** Limpieza de trampas de grasa 2 veces por semana en la periferia del hospital; **f)** Centro de acopio de desechos; **g)** Talleres y demás áreas de Mantenimiento; **h)** Limpieza de bodegas y terrazas del Hospital; **i)** Limpieza, selección de ropa sucia y otros oficios en Lavandería, Sala de autopsia y Arsenal; **j)** Oficios varios de Farmacia.

OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades, objeto del servicio de limpieza y desinfección en todas las instalaciones del Hospital, así como la recolección general de los desechos deberá cumplirse lo siguiente: 1 Limpieza y aseo de pisos, paredes, ventanales y techos de las instalaciones, manteniendo la buena apariencia del área. 2 Mantener todas las instalaciones con olor agradable, aplicando los desinfectantes con los aromas ya establecidos por el Hospital. 3 Limpiar accesorios, mobiliarios y utensilios, excepto equipo bio-médico y computadoras. 4 Limpiar y desinfectar sillas de ruedas, carros de transporte, mesas de noche, ventiladores, camas de pacientes, cunas, recipientes contenedores de basura y de ropa sucia. 5 Retirar ropa sucia de cada consultorio, área de encamados, quirófanos ó de Neonatos, y colocarla en los contenedores generales del área. 6 Lavar y llenar depósitos de agua para consumo de pacientes y colocarlos en las mesas de noche previamente lavados y desinfectados. 7 Lavar y desinfectar todos los baños, lavamanos y servicios sanitarios, los cuales deberán de permanecer secos y aromatizados con desinfectante con aroma a lavanda, lima, limón o pino, apropiados para estas áreas; no obstante en los sanitarios de mayor demanda tales como: los de Consulta Externa, Colposcopia, citas, Trabajo Social, Hall, Emergencia, Neonatos, División Medica, Dirección, Subdirección y Administración, en los cuales además de aplicar el desinfectante, se debe Colocar pastilla desodorizante ambiental 1 vez por semana , los cuales hacen un

total de 45 sanitarios. 8 Mantener el orden dentro de las áreas del hospital, retirando de las camas, las bandejas o desechables de alimentación que se encuentren después de las horas de comida y colocarlas en la mesita de noche correspondiente. 9 Trasladar a su lugar respectivo carros de transporte, sillas de ruedas, u otros utensilios que obstruyan el paso, manteniendo libres las salidas de emergencia. 10 Recolectar desechos, comunes y peligrosos, etiquetarlos y trasladarlos al Centro de Acopio respectivo, utilizando el carro de transporte específico para cada uno (negro y rojo), además de lavar los depósitos de basura en el turno de día y en el turno de noche, colocarlos en su lugar correspondiente y realizar cambios de las bolsas al momento de retirar la basura, cumpliendo con los colores ya establecidos para la separación de los desechos. 11 Retirar de las mesas de trabajo de enfermería, las garrapas de desechos punzocortantes y colocar las garrapas vacías previamente identificadas con la viñeta de bio-infecciosos punzo-cortantes; dicho cambio lo realizará el personal destacado en cada área Hospitalaria cuando el contenido de las garrapas se encuentre hasta las 3 terceras partes, sin esperar que se llenen completamente, a fin de que sea oportuno. 12 Recolectar y trasladar los desechos reciclables de los servicios hacia el centro de acopio, separarlos, empacarlos y pesarlos en el centro de acopio antes que sean retirados del Hospital. 13 Preparar el material plástico recolectado, retirando de los mismos, cualquier otro material que pudiera contener, antes de ser pesado. 14 Hacer limpieza general inmediata cuando los médicos hayan terminado los procedimientos a pacientes, en áreas críticas o consultorios. 15 En las áreas quirúrgicas se realizará desinfección terminal cada día y parcial de acuerdo a las especificaciones de la institución. 16 Lavar paredes de áreas y cuartos de pacientes, en casos de contaminación o cumpliendo calendarios establecidos. 17 Lavar y desinfectar paredes 1 vez por semana en las áreas de Neonatos. Dicha frecuencia podría variar según la necesidad requerida en el área. 18 Retirar los patos sucios de los cuartos de pacientes inmediatamente después de haber sido utilizados, lavarlos, desinfectarlos, secarlos y colocarlos ordenadamente dentro de las mesitas de pacientes. 19 Retirar telas de araña todos los días al momento de realizar la limpieza. 20 Colocar jabón líquido en los dispensadores ubicados en los lavamanos que se encuentran en las áreas de mayor afluencia del público, (Hall del Hospital, Emergencia, Ultrasonografías del Hospital, Citas, Consulta Externa, Colposcopia y Auditorios). 21 Efectuar cambio de ropa de cama a médicos de staff, médicos residentes y médicos internos de acuerdo a necesidad. 22 Realizar limpieza y oficios varios como lavado de materiales y utensilios de farmacia, así como efectuar otras actividades que le sean encomendadas por la jefatura de esa área. 23 Mantener limpias las áreas periféricas, parqueos y todas las entradas. 24 Mantener limpias, reforestadas y ornamentadas las áreas verdes del Hospital. 25 Lavar diariamente las trampas de mota de los secadores de lavandería a las 7:00pm, y los ventanales del área una vez al mes durante el día. 26 Lavar la fachada exterior del edificio, en la parte baja del hospital, aproximadamente hasta 10 metros de altura 1 vez al mes y en las partes altas 2 veces al año, (1 en abril y 1 en octubre). 27 Limpiar la

trampa de grasa 2 veces por semana en horas de la tarde. 28 Realizar lavado general del centro de acopio de desechos inmediatamente después de haber sido retirados los desechos, lo cual incluye pisos, paredes techo y acera de la entrada, asimismo limpiar y desinfectar el área cada vez que se necesite. 29 Lavar y desinfectar las cajas rojas de los desechos bio-infecciosos así como limpiar los carros de transporte de desechos cada día después de ser utilizados. 30 Limpiar y desinfectar piso y paredes del ascensor inmediatamente después del traslado de los desechos y la ropa sucia. 31 Pesar las cajas rojas contenedores de desechos peligrosos en el centro de acopio, en conjunto con el personal de la empresa transportista que retira los desechos para ser trasladados hacia la planta de tratamiento, anotar el peso y número de cajas, las cuales deben estar previamente enviñetadas, antes de que estas sean llevadas a la planta de tratamiento. 32 Controlar la existencia de las cajas rojas y los recipientes de los desechos comunes y bio-infecciosos colocados en cada área del Hospital. 33 Realizar traslado del mobiliario y demás utensilios necesarios para los eventos especiales, celebrados en el hospital. 34 Atender la recolección y selección de ropa sucia en lavandería, así como otras actividades que le sean encomendadas por la jefatura de esa área. 35 Retirar del Laboratorio Clínico y distribuir los resultados de los exámenes; hacia los diferentes servicios Hospitalarios, los cuales entregará a la persona asignada para tal fin en cada servicio, con firma de la persona que recibe, en el caso de los resultados de exámenes de las pacientes que ya se fueron de alta, deberá devolverlos a la recepción del Laboratorio. 36 El personal del contratista deberá entregar a la Administración del Hospital, todos los artículos de valor personal o monetarios encontrados durante la ejecución de su trabajo. **NOTA:** Los tiempos, frecuencia y/o rutinas en que se realizan las actividades en las áreas son de acuerdo a la necesidad, demanda y naturaleza de cada servicio, para lo cual se giran lineamientos específicos en cada unidad durante la ejecución de las labores diarias. **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO: A) DEL CONTRATISTA.** Se sujetará a las normas, reglas y supervisión del Hospital Nacional de Maternidad. 1 Se sujetará a las normas, reglas y supervisión del Hospital. 2 Garantizar que el personal que ejecute el servicio, esté adecuadamente capacitado con medidas de Bio-seguridad y manejo de desechos sólidos hospitalarios, capaz de desarrollar el servicio de manera eficaz y de buena calidad. 3 Brindar todos los insumos necesarios para el cumplimiento a cabalidad del servicio, incluyendo los utensilios de bio-seguridad de su personal en general, entre estos se pueden mencionar: la dotación de uniforme que incluya gorro, mascarilla, guardapolvo, guantes de hule de color amarillo. 4 Para la persona asignada al lavado de material de laboratorio Incluir además de gorro, mascarilla y guantes de hule, los lentes protectores de ojos y delantal plástico. 5 El contratista también proveerá al personal destacado a lavandería para la recolección y selección de ropa sucia, su equipo de bioseguridad que incluye: gorro, mascarilla, gabachón, guantes de hule de color amarillo, lentes protectores de ojos y botas de hule. 6 A la persona asignada al transporte interno de desechos bio-infecciosos y el Centro de acopio le proporcionará: gabachón, gorro, mascarilla,

guantes de hule color amarillo, lentes protectores de ojos, delantal plástico, botas de hule y guantes anti corte. 7 El Contratista proporcionará los artículos y equipos de limpieza, bolsas plásticas de los siguientes colores: rojo (para desechos bio-infecciosos), negro (para desechos comunes y para ropa contaminada) y para el material reciclado: verdes (para plástico en general y amarillas para el plástico hospitalario). 8 El personal debe portar uniforme debidamente identificado con el nombre de la empresa y estar de acuerdo a la actividad a realizar, para dar seguridad al personal y cumplir con las normas de bio-seguridad establecidas por el Hospital. 9 El contratista brindará los insumos requeridos con sus diluciones correspondientes según necesidad, incluyendo 14 dispensadores de jabón líquido para lavado de manos en áreas de mayor afluencia del público ya establecidas; los cuales deberán permanecer instalados a la pared y en buenas condiciones. 10 Las características generales mínimas de los insumos requeridas por el hospital son las siguientes: Desinfectante a base de amonio cuaternario, para el área de recién nacidos y en otras según necesidad. Lejía al 6% para desinfecciones en todas las áreas del hospital. El contratista entregará a la oficina de Servicios Generales, Certificado de Análisis de control de calidad de la lejía, 3 veces al año, a fin de verificar que dicho producto cumpla con el porcentaje del 6% de concentración. Desinfectante para quirófanos, salas de partos y arsenal, con poder bactericida, fungicida, tuberculicida; no toxico. Detergente en polvo, con poder abrasivo para todo uso. Desinfectante liquido con aroma de lavanda, lima, limón, pino, (para baños y áreas hospitalarias) y aroma a floral (para oficinas). Jabón líquido con aroma para lavado de manos. (8 galones de jabón al mes aproximadamente). 10 Si se presentare el caso que personal del contratista ha utilizado los insumos del hospital como lejía, detergente, guantes y otros, el contratista está en la obligación de reponer dichos insumos al hospital de acuerdo a las cantidades consumidas; caso contrario, estos podrán ser legalmente deducidos del pago de la factura del mes de servicio, cuya deducción se hará en base a los costos en que el hospital haya incurrido para su adquisición. 11 El contratista mantendrá en las instalaciones del hospital un supervisor en el turno del día y un supervisor en el turno de la noche, los que velarán por el cumplimiento del servicio y con los cuales se buscará como primera instancia la solución de las distintas situaciones que se presenten. 12 El personal de supervisión no deberá de incluirse dentro del personal técnico de limpieza. 13 El perfil del personal destacado específicamente para selección de ropa sucia y otros oficios de lavandería debe ser: sexo masculino, nivel académico de 9º grado, entre 18 y 30 años de edad. 14 El contratista deberá presentar 10 días después de iniciado el servicio ficha actualizada con fotografía reciente del personal destacado en el Hospital y copia de la documentación siguiente: Documento Único de Identidad, Solvencia de la Policía Nacional Civil, Antecedentes Penales, Tarjeta de Seguro Social, Tarjeta de vacunación, con esquema completo (Toxoide Tetánico, Influenza Estacional y Hepatitis B. Dicha documentación deberá ser presentada en la Unidad de Servicios Generales. 15 El contratista deberá mantener bajo, el índice de rotación de personal, con un máximo de 30% anual. 16 Será responsabilidad

del contratista el control, cuidado y conservación de los depósitos de recolección de desechos comunes y peligrosos (basureros y cajas rojas) de las diferentes áreas del hospital. Reportando los recipientes dañados y reponiendo aquellos depósitos que han sido deteriorados debido al manejo inadecuado por parte del personal del contratista. 17 El contratista será responsable de cubrir los costos de cualquier multa impuesta al Hospital por parte de la Alcaldía, debido al mal manejo de desechos sólidos hospitalarios, asimismo responderá por daños en la estructura física del Hospital ocasionados por el personal de la empresa debido a procedimientos inadecuados de limpieza. 18 El contratista tendrá que informar con 2 días hábiles de anticipación a la jefatura de Servicios Generales del Hospital, acerca de cambios en su personal, asegurando que éste cuente con los conocimientos necesarios para realizar el servicio. Asimismo deberá presentar la ficha y la documentación requerida, tal como la presentada de todo el personal al inicio del servicio. 19 En caso de ausencia de algún personal de limpieza, por permiso, incapacidad o emergencia personal, el contratista procederá de inmediato a enviar otro recurso humano capacitado, debiendo informar a la supervisora de limpieza del Hospital, a fin de verificar que se sustituya oportunamente. 20 El personal destacado para el servicio de limpieza deberá estar debidamente inscrito en el Seguro Social y contar con su documentación legal que le permita atención de salud inmediata en caso de accidente, asimismo el personal debe estar protegido con su esquema completo de vacunación y portar su tarjeta a fin de verificar el cumplimiento de las aplicaciones de dichas vacunas (Hepatitis B, Toxoide Tetánico e Influenza Estacional). 21 Cuando un técnico de limpieza sea cambiado o removido a otra área, deberá de tener inducción por parte de la supervisión del contratista. 22 El contratista podrá sugerir parámetros para mejorar la calidad de limpieza. 23 Las pertenencias del personal del contratista serán colocadas en el lugar asignado por el hospital para ese fin. 24 El contratista deberá contar con su respectivo equipo (un carrito negro y uno rojo), para transportar internamente los desechos que se generen en el hospital. 25 Las bolsas plásticas a utilizar para la recolección de los desechos, deberán ser resistentes debido al tipo de desecho que se va a recolectar. 26 El contratista deberá prestar el servicio inclusive en casos fortuitos o de fuerza mayor. 27 El contratista entregará a la oficina de Servicios Generales, Certificado de Análisis de control de calidad de la lejía, 3 veces al año, a fin de verificar que dicho producto cumpla con el porcentaje del 6% de concentración. **B) DEL HOSPITAL: 1)** El hospital, no será responsable de cualquier contaminación que sea generada por falta de capacitación del personal del contratista en el manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios Comunes y Peligrosos; **2)** El hospital se reserva el derecho de aceptar o no los insumos a utilizar por parte del contratista; **3)** El hospital se reserva el derecho de solicitar cambio en el personal de limpieza, en caso que éste incurra en faltas graves que vayan en contra de los objetivos del hospital; **4)** La Administración del Hospital en coordinación con la Unidad de Servicios Generales y representantes de las áreas críticas del Hospital, se reunirá con el Representante Legal del contratista una vez al mes a efecto de tratar situaciones sobre el

desarrollo del servicio; asimismo, podrá convocar a reunión cuando lo considere necesario; 5) El Hospital, vigilará el desarrollo del servicio reservándose el derecho de imponer sanciones o medidas correctivas a la empresa debido a situaciones eventuales que afecten la calidad del servicio y que puedan perjudicar a personal, pacientes o público en general; para lo cual se notificará previamente al contratista. **C) INFORMACION SOBRE CONSUMO DE BOLSAS PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS.** Como una estimación en el suministro de bolsas se calcula aproximadamente un consumo mensual de: 10,000 bolsas rojas, 16,000 negras, 2,000 de color verde y 2,000 amarillas, incluidas para el manejo de reciclaje. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO O EJECUCION DEL SERVICIO.** El servicio de limpieza se deberá brindar durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.** El suministro del servicio de limpieza y desinfección deberá proporcionarse en el período comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive, o para el período cuya asignación presupuestaria alcance a cubrir. Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el Hospital sea necesario el servicio, el adjudicatario deberá estar en la disposición de **proporcionar el servicio de manera anticipada INMEDIATAMENTE** después de que el Hospital a través de la UACI, se lo solicite por escrito. Dicho anticipo consistirá en presentarse en la hora y fecha que el Hospital le señale a recibir las instalaciones, a efecto de que se brinde el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del Hospital y será solicitado por la UACI después de recibir la solicitud por parte de la Unidad que requiere el servicio. **CLAUSULA SEPTIMA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$218.054.10)** los cuales serán cancelados con FONDOS GOES y que el Hospital Nacional Especializado de Maternidad pagará al contratista o a quien éste designe legalmente por la prestación del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago podrá ser total o parcial de acuerdo a las entregas establecidas en este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** El Hospital Nacional de Maternidad a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en cuotas mensuales al final de cada mes de servicio, en un plazo no mayor de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de la fianza correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. Para lo cual el contratista deberá presentar factura al Departamento de Servicios

Generales para su revisión, firma y seguir con los procesos establecidos para el trámite de pago. En virtud que el Hospital ha sido clasificado como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, se procederá a efectuar la correspondiente Retención en concepto de Anticipo de dicho Impuesto, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) sobre el precio de los bienes o servicios a adquirir en las cantidades iguales o mayores a Cien Dólares de los Estados Unidos de América; según el Artículo Número 162 del Código Tributario. La emisión de Quedan se efectuará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, con la presentación del original de la factura duplicado cliente y cuatro copias de la misma; estas deberán ser presentadas TRES DIAS HABLES antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán", debiendo expresar lo siguiente: Número de Licitación Pública, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Contrato, Fondos, Descripción del Servicio, Precio unitario según contrato, precio total y período o mes de prestación del servicio; acompañada del Acta de Recepción del suministro. Así mismo el Contratista deberá reflejar en la Factura el UNO POR CIENTO (1%) de RETENCION del IVA, Calculado sobre el monto Neto (Valor sin IVA) de la Factura Emitida. Es de suma importancia que la Factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras, con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. Las facturas deberán ser firmadas y selladas de recibido el servicio por la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, la supervisora de Limpieza y con el Visto Bueno de la Jefatura de la División Administrativa. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA, FIANZA ORIGINAL APROBADA Y REVISADA POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD. CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **3203-3-0201-21-1**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS.-** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y riesgo y a favor del **ESTADO Y/O GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE SALUD PÚBLICA** y a nombre del **HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD "Dr. RAUL ARGUELLO ESCOLAN"**, en original y tres copias, la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$43,610.82)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)**

del Monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato **y estará vigente a partir del 1 de enero del 2012 hasta CIENTO VEINTE DÍAS (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio.** En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital Nacional Especializado de Maternidad hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado; b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación y el presente contrato; c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. Dicha garantía consistirá en fianza emitida a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La fianza antes mencionada deberá presentarse en la UACI del Hospital, para su posterior revisión y aprobación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** La Administración del contrato que se derive de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2012** será designada a la Supervisora de **LIMPIEZA** quien deberá cumplir o dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de conformidad a los lineamientos del **INSTRUCTIVO UNAC No 02/2009** y al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos que se deriven de la presente Licitación; debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**) y a la Unidad Financiera Institucional (**UFI**) de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del o los contratos respectivos. Cuando en el momento de la recepción se detecte alguna deficiencia en la prestación del servicio o cuando se genere un incumplimiento, el administrador del contrato deberá proceder de acuerdo con lo establecido en los **PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS**, vigentes a partir del 13 de agosto del año 2010, emitidos por la Dirección de este Hospital. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO** Cuando se comprueben deficiencias en la entrega del servicio, El Hospital, a través del Administrador del Contrato notificara su incumplimiento; y EL CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los TRES DIAS HABILES siguientes a la notificación; si el Contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato y se dará por caducado el mismo sin responsabilidad para el Hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de Contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA.** El Hospital, conforme a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, podrá acordar una sola vez la prórroga del presente contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones

de prestación del servicio se mantuvieren favorables la institución. La prórroga del plazo contractual, será establecida y formalizada a través del documento de modificación suscrito por el Hospital y el Contratista, previa emisión de la Resolución razonada por el Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA**

CUARTA: MULTAS POR ATRASO. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la reforma del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. Todo pago a efectuarse a favor del Hospital Nacional Especializado de Maternidad en concepto de daños y/o perjuicios deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o Cheque de Gerencia. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. El contratista autoriza al Hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El Hospital podrá hacer efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:** El Hospital aplicará las sanciones por incumplimiento en la prestación del servicio proporcionado por el contratista, si esta no cumple con lo establecido en los presentes documentos, de acuerdo a los siguientes criterios:

No.	FACTORES INCUMPLIMIENTO	DE	1ª FALTA	2ª FALTA	3ª FALTA
1	Incumplimiento del servicio en áreas críticas.		Reclamo Formal por escrito	Prevenición de Caducidad	Caducidad del Contrato
2	Por maltrato de parte del personal de limpieza hacia pacientes.		Reclamo Formal por escrito.	Prevenición de Caducidad	Caducidad del Contrato
3	Incumplimiento por mal manejo de desechos sólidos.		Reclamo Formal por escrito	Prevenición de Caducidad	Caducidad del Contrato
4	Incumplimiento por falta de insumos de limpieza		Prevenición de Caducidad	Caducidad del Contrato	
5	Infecciones ocasionadas por falta de limpieza.		Prevenición de Caducidad	Caducidad del Contrato	

En caso de presentarse dos prevenciones de caducidad en cualquiera de los factores anteriores establecidos, se procederá a caducar el contrato. Al presentarse cualquiera de las faltas anteriores, el Administrador del Contrato del Hospital procederá a documentar las situaciones y lo hará del conocimiento del Representante Legal del Contratista. Lo anterior será exigido sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones, tales como el fiel cumplimiento del contrato y la terminación del contrato sin responsabilidad para la institución. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DAÑOS Y PÉRDIDAS:**

Cualquier daño causado por el Contratista o perdidas que se originen en el transcurso de la prestación del servicio contratado, será responsabilidad directa de éste, y deberá ser cancelado o sustituido sin costo adicional para el Hospital. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa la cual será suscrita por titular del Hospital y el Contratista. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Hospital podrá

dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **EL CONTRATISTA** no rinda la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato; c) El **CONTRATISTA** no brinde el servicio objeto del presente contrato en la calidad ofertada o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos No. 92 al 100 de la reforma y de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. Conforme al proceso establecido en el Art. 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Si dentro del plazo de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, el contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al Hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital iniciará proceso para dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En casos de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el contrato en las presentes Bases de Licitación, documentos contractuales, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de iniciar proceso de terminación de contrato sin responsabilidad para el Hospital, mediante aviso escrito con la indicación del motivo que origina tal intención. En estos casos el Hospital, hará efectivas las fianzas que correspondan en su caso y deberá además solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe

de las citadas Fianzas (Artículo 100 de la LACAP). **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA** Las cláusulas contenidas en el presente contrato tienen vigencia a partir del día 1 de enero del año 2012, fecha en que El Contratista inicio la prestación del servicio en el Hospital; y se mantendrán vigentes hasta la finalización del plazo contractual de prestación del servicio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el Relacap, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, en: Final calle Arce y 25 Ave. Norte, San Salvador, y el CONTRATISTA en RESIDENCIAL TAZUMAL, AVENIDA LOS BAMBÚES, NÚMERO 4, SAN SALVADOR .Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a si a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once.


DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD


LIC. JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ
CONTRATISTA

23

